

BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo N° 144, inciso f) de la ley citada en el párrafo anterior prescribe, entre las atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio: "Presentar a la Legislatura, antes del 1° de abril de cada año, la memoria de su actuación";

Que la Memoria Anual contiene la información respecto al desarrollo normativo, la planificación de los proyectos de auditoría y sus grados de ejecución, la reseña del desarrollo de los recursos humanos y físicos y las novedades respecto a las relaciones institucionales. Asimismo es acompañada con los anexos con el detalle de los proyectos de auditoría que tuvieron ejecución durante el año 2009;

Que el Plan Anual de Auditoría 2009 apuntó a completar la cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Ejecutivo, cumpliendo así una de las premisas fundamentales de los sucesivos planes anuales de la AGCBA.;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2010, aprobó la Memoria Anual 2009 del organismo que es objeto de la presente

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la Memoria Anual, correspondiente al año 2009 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar de la Memoria Anual aprobada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 92 /10

AG

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentair
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Agencia de Turismo". Auditoría de relevamiento y de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 9 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de abril de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Agencia de Turismo**". Auditoría de relevamiento y de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **N° 2.09.10**, con Informe Ejecutivo.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 93 /10

Ap



BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 217/09, la Resolución AGC N° 367/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 217/09 se aprobó la contratación, bajo el Régimen citado, de María Fernanda ORONÁ, DNI N° 26.488.846 y, por la Resolución AGC N° 367/09, se le ha renovado la misma, hasta el 30 de junio de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato referido, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

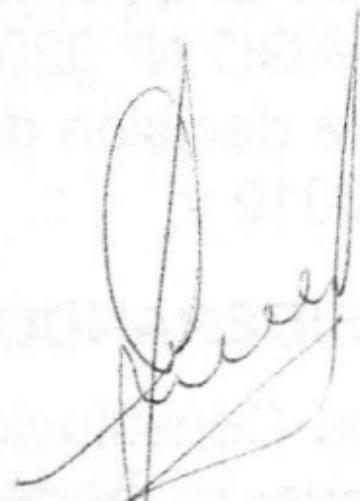
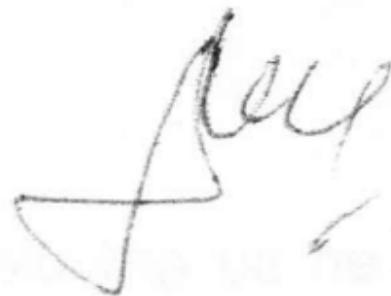
ARTÍCULO 1°: INCREMENTANSE, el monto mensual del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con María Fernanda ORONÁ, DNI N° 26.488.846, en pesos mil novecientos (\$ 1.900), a partir del 1 de abril de 2010.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 94 /10

AGC



BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 208/09; 369/09 y 1/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 14 de abril de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 208/09, se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Mariana D'INNOCENZO, DNI N° 32.064.337 y, por la Resolución AGC N° 369/09, se prorrogó, hasta el 30 de junio de 2010, el plazo de la misma;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de abril de 2010, ha resuelto rescindir el contrato celebrado con la persona citada y aprobar el cambio de lugar de prestación de servicios de otra, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

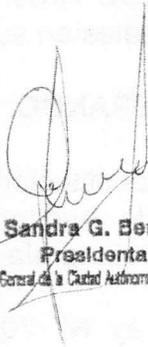
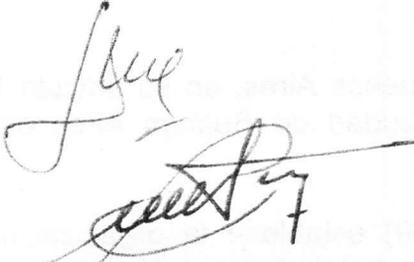
ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, al 15 de abril de 2010, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con de Mariana D'INNOCENZO, DNI N° 32.064.337.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el cambio de área de prestación de servicios de Roberto Rubén MILLÁN, DNI N° 8.288.310, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Sistemas de Información, a partir del 15 de abril de 2010, quedando modificada la Resolución AGC N° 1/10.

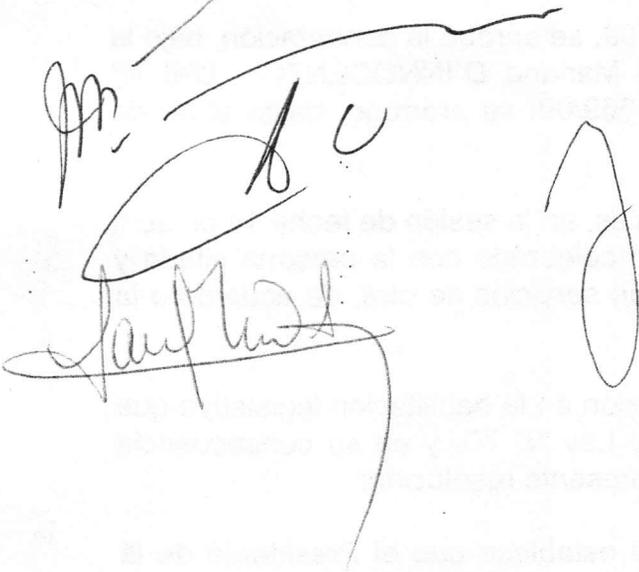
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 95 /10

86



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 360/08, el Expediente N° 100.910/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 360/08 se ha aprobado el Plan Anual de Auditoría del año 2009;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 9 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación, y en atención a lo informado por el Señor Director General de Educación y Cultura, mediante el Memorandum DGEDUC N° 89/10, a los fines de lograr una mayor claridad en la exposición y el análisis de los temas evaluados, ha propuesto el desdoblamiento del proyecto de auditoría mencionado en dos informes, a saber: N° 2.09.08 A "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas". Auditoría Legal y Financiera, referido a la contratación de alimentos - Período 2008; y N° 2.09.08 B "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas". Auditoría Legal y Financiera, referido a la contratación de productos lácteos - Período 2007 - 2008

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de abril de 2010, ha resuelto desdoblar el Proyecto de Auditoría citado en los Proyectos Nros. 2.09.08 A y 2.09.08 B, según la denominación mencionada y aprobar ambos Informes Finales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el desdoblamiento del proyecto de auditoría **“Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas”**. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° **2.09.08**; en dos Informes Finales, a saber: N° **2.09.08 A** “Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas”. Auditoría Legal y Financiera, referido a la contratación de alimentos - Periodo 2008; y N° **2.09.08 B** “Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas”. Auditoría Legal y Financiera, referido a la contratación de productos lácteos - Periodo 2007 – 2008, quedando modificado el ANEXO I a la Resolución AGC N° 360/08.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **“Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas”**. Auditoría Legal y Financiera, referido a la contratación de alimentos - Periodo 2008. Proyecto N° **2.09.08 A**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **“Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyectos y Servicios a Escuelas”**. Auditoría Legal y Financiera, referido a la contratación de productos lácteos - Periodo 2007 – 2008. Proyecto N° **2.09.08 B**, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 4º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar de cada uno de los Informes aprobados en los arts. 2º y 3º.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 96 /10


Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 508/07, la Resolución AGC N° 43/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 25 de marzo y 14 de abril de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 508/07 se designó, a partir del 12 de diciembre 2007, al Cdor. Luis Alberto COWES, DNI N° 16.063.717, en el cargo de Director de Administración;

Que por la Resolución AGC N° 43/10 se unificaron, a partir del 1° de marzo de 2010, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, pasando a ser Direcciones Generales y manteniendo, sin modificaciones, las actuales responsabilidades primarias y acciones;

Que ante la renuncia presentada por el mencionado a su cargo de Director General de la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 25 de marzo de 2010, la ha tomado en consideración y en la del 14 de abril de 2010, ha resuelto aceptarla;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACÉPTESE, a partir del día 15 de abril de 2010, la renuncia presentada por el Cdor. Luis Alberto COWES, DNI N° 16.063.717, a su cargo de Director General de la Dirección General de Administración de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 97 /10

Ap

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 509/07, la Resolución AGC N° 43/10, la Resolución AGC N° 97/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 43/10 se unificaron, a partir del 1° de marzo de 2010, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, pasando a ser Direcciones Generales y manteniendo, sin modificaciones, las actuales responsabilidades primarias y acciones;

Que por la Resolución AGC N° 509/07 se crearon dos cargos de Director de Proyecto por cada Dirección General de Control y un cargo, para cada una de las Direcciones Generales de Sistemas de Información, Dirección General de Planificación y Dirección General de Asuntos Financiero Contables, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias.

Que por la Resolución AGC N° 97/10 se aceptó, a partir del 15 de abril de 2010, la renuncia presentada por el Cdor. Luis Alberto COWES, DNI N° 16.063.717, a su cargo de Director General de la Dirección General de Administración, quedando vacante el mismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2010, ha resuelto cubrir la mencionada vacante y crear el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración que tendrá una remuneración equivalente a la de un Director de Proyecto y, por último, designar al agente que ocupará el cargo de Director Adjunto de la misma, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESÍGNASE, a partir del 16 abril de 2010, al Cdor. Rubén César RIELO ERBÓN, DNI N° 8.310.748, en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración de la AGCBA.

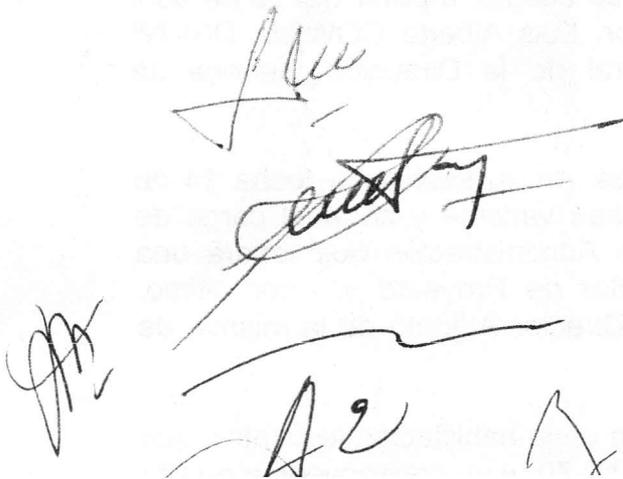
ARTÍCULO 2º: CRÉASE el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración que tendrá una remuneración equivalente a la de un Director de Proyecto.

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración al Licenciado en Economía, Julio Daniel GOLDESTAIN, DNI N° 20.922.389, a partir del 16 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 98 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


A 2

BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/97, los Expedientes N° 183/08 y N° 152/09, Resolución AGC N° 204/09, la Resolución AGC N° 35/10 (B.O. N° 3397 del 12/4/10); las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 11 de noviembre de 2009 y 14 de abril de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 114 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad Auditoría General;

Que el Departamento de Administración de Personal de la AGCBA, remitió Nota al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, de cuya respuesta surgiría que el certificado de estudios secundarios que el agente Saubidet, Roberto Aníbal habría presentado, aparentemente no resultaría auténtico.

Que este Colegio de Auditores, dispuso por Resolución AGC N° 204/09 la investigación mediante Información Sumaria de los hechos documentados en Expediente N° 183/08 caratulado "Circulación de Títulos s/ Saubidet, Roberto Aníbal".

Que la instructora de la Información Sumaria N° 1/09 correspondiente, recomendó en su dictamen "la conveniencia de promover el procedimiento sumarial correspondiente".

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2009, ha tomado conocimiento de Información Sumaria N° 01/09 y demás actuados en Expedientes N° 183/08 y N° 152/09, y decidió ha resuelto el inicio de sumario administrativo pertinente, a fin de investigar la posible comisión de falta personal que amerite sanción administrativa, y de corresponder individualice al responsable y aconseje la sanción pertinente.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de la investigación de las supuestas irregularidades detectadas en Expedientes Nros. 183/08 y 152/09, sobre la constancia de título secundario presentado por el agente Saubidet y el cumplimiento de los requisitos del cargo por el que fuera nombrado mediante Resolución AGC N° 506/06, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo.

Que el acto que ordena la instrucción de sumario administrativo no puede ser recurrido, y que no se admiten hasta que el instructor notifique el o los cargos al sumariado, debate, defensa, ni recurso alguno.

Que, por la Resolución AGC N° 35/10, publicada en el Boletín Oficial N° 3397 del 12 de abril de 2010, se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que obra como Anexo I de la misma, y es de aplicación al personal permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), comprendido en el Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que asimismo, la orden de instrucción sumaria instituye el secreto de los expedientes que a dichos efectos se instrumenten, como así también, sus antecedentes (art. 37 de la Resolución AGC N° 35/10).

Que, según lo dispuesto en la "Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad" (art. 3°), y a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, el Colegio de Auditores Generales, ha resuelto en la sesión del 14 de abril de 2010, dictar el acto administrativo, ordenando la instrucción del Sumario correspondiente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

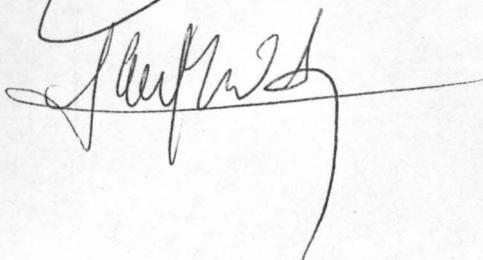
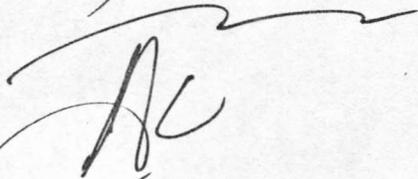
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo a las supuestas irregularidades detectadas en el Expediente N° 183/08 y en la Información Sumaria N° 01/09, respecto del agente Roberto Aníbal Saubidet, Legajo N° 503.

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Dirección General de Control de Asuntos Legales la instrucción del mismo y la designación de instructor sumarial, en virtud de lo dispuesto por el art. 5 de la Resolución AGC N° 35/10.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y notifíquese al agente Roberto Aníbal Saubidet, en carácter de implicado, en los términos del art. 60 del Decreto N° 1510/97.

RESOLUCIÓN AGC N° 99 /10



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires